DECRETO Nº 306/2.020.
CONCORDIA, 06/03/2020.

VISTO los alcances de la Ordenanza Nº36.727/18 y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado en fecha 07 de Diciembre de 2.018 la Ordenanza Nº 36.727, el modelo de Contrato de Locación de Local de uso comercial del Mercado Popular las Pulgas.

Que es necesario designar a cargo del Fondo Mercado Popular Las Pulgas al Dr. Héctor Fernando Rouger, para el cumplimiento y las funciones establecidas en dicha Ordenanza.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Designase al Sr. Héctor Fernando Rouger, a cargo del Fondo Mercado Popular Las Pulgas, para el cumplimiento y las funciones establecidas en la Ordenanza Nº 36.727/18.

ARTÍCULO 2º.- Que el Sr. Héctor Fernando Rouger, desempeñara sus funciones en forma - ad honorem -, sin perjuicio de la designación establecida en el Art 60º del Decreto Nº 087/2.020.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

L.V

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA